## RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN Nº 61/2022 Santiago, diciembre 12 de 2022

Aprueba Bases Administrativas para Enajenar en Venta Directa, vehículos de propiedad de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

#### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en las letras a) y e) del artículo 10°, de la Ley N° 16.319, que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) Lo resuelto en la letra e) de la Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N°029/2022, que contiene la delegación de facultades del Director Ejecutivo;
- Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado;
- d) Lo contemplado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) Lo establecido en el Decreto Ley N° 1.056 de 1975, que Determina Normas Complementarias Relativas a la Reducción del Gasto Público y al Mejor Ordenamiento y Control de Personal;
- f) Lo señalado en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977, Normas sobre Adquisición, Administración y Disposiciones de Bienes del Estado;
- g) Lo dispuesto en el Decreto N° 577 de 1978, Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales;
- h) La Resolución Exenta de Administración N° 46/2022, que Resuelve dar de baja tres (3) vehículos de propiedad de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN);
- i) La Resolución Exenta de Administración N° 53/2022 que aprueba "Bases Administrativas para enajenar en venta directa, vehículos de propiedad de la Comisión Chilena de Energía Nuclear";
- j) Las necesidades del Servicio;
- k) Las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que, a través de la Resolución Exenta de Administración N° 46/2022, se da de baja tres (3) vehículos del inventario de bienes muebles de la CCHEN, en razón de lo expuesto en su Considerando.
- II. Que, la Resolución Exenta de Administración N° 53/2022, ya mencionada en el literal i) de los Vistos, presenta inconsistencia de fechas respecto de la exhibición de los vehículos y la de recepción de las ofertas, lo cual debe ser subsanado.
- III. Que, habida consideración de lo anterior, la Resolución mencionada debe ser dejada sin efecto, de modo de que se corrijan los mencionados errores, procediéndose, por tanto, a hacer un nuevo llamado para enajenar en venta directa los bienes muebles dados de baja.

#### **RESUELVO:**

- 1° DÉJESE sin efecto, en virtud de lo ya señalado, la Resolución Exenta de Administración N° 53/2022, que aprueba "Bases Administrativas para enajenar en venta directa, vehículos de propiedad de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- 2° **APRUEBENSE** las siguientes bases administrativas para enajenar en venta directa vehículos de propiedad de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

## RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN Nº 61/2022 Santiago, diciembre 12 de 2022

# BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE VENTA DIRECTA DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE PROPIEDAD DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

#### 1. VEHÍCULOS

Tipo de vehículo : Camioneta Marca : HYUNDAI

Modelo : POTER HR HD 2.5 C/S

Año : 2006

Motor : D4BH6316069

Chasis: KMFZBN7HP6U209694

Patente : WR3638-3
Color : Blanco
Kilometraje : 76.972
N° Inventario CCHEN : 35864
Tasación Fiscal (\$) : 2.484.683

Tipo de vehículo : Camioneta Marca : FORD

Modelo : RANGER XL4X4 2.5L DSLPLU

Año : 2009

Motor : WLTA114774

Chasis: WF0LMFE109W774714

Patente : BZZV.82-0
Color : Rojo
Kilometraje : 363.444
N° Inventario CCHEN : 37083
Tasación Fiscal (\$) : 4.654.510

Tipo de vehículo : Camioneta
Marca : MAHINDRA
Modelo : PIK-UP
Año : 2012

Motor : HGC4A10996

Chasis : 0/MA1TZ4HGNC6B53915

Patente : FBDC.53
Color : NEGRO
Kilometraje : 50.863
N° Inventario CCHEN : 38644
Tasación Fiscal (\$) :4.729.560

## 2. CONDICIONES DE VENTA

- a) Los vehículos que se detallan precedentemente, se enajenará en forma directa y podrán postular a esta enajenación funcionarios de la CCHEN y personas, naturales y jurídicas, ajenas a ella.
- b) Las ofertas se recibirán de forma individual, para cada uno de los bienes singularizados, pudiendo ofertarse por uno o más de ellos, debiendo por ende, el oferente, especificar para cuál o cuáles de estos está dirigida su oferta.

## RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN Nº 61/2022 Santiago, diciembre 12 de 2022

c) Los vehículos estarán en exhibición en el Centro de Estudios Nucleares La Reina, ubicado en Nueva Bilbao Nº 12.501, hasta el 19 de diciembre de 2022 en días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 horas Para coordinar la muestra de los vehículos, se deben contactar con:

❖Sr. Nelson Dimmer Valverde: Jefe Sección Transporte.❖Teléfono: +562 23646173 / +56967282852

❖ Correo electrónico : nelson.dimmer@cchen.cl

La persona singularizada será la encargada también de recibir toda consulta técnica o administrativa o solicitud de aclaraciones a las bases, las cuales deberán efectuarse de forma escrita al correo electrónico ya señalado.

- d) La adjudicación de los vehículos, se otorgará a él o los interesados que ofrezcan el mayor precio por sobre el valor indicado.
- e) La forma de pago será al contado en vale vista o transferencia bancaria a favor de la CCHEN, antes del retiro del vehículo.
- f) El retiro de los vehículos será de cargo del comprador y se entregará contra presentación del respectivo ingreso a Tesorería, por el total del valor de adjudicación.
- g) Los gastos asociados a la inscripción de los vehículos será de cargo del comprador.
- h) El plazo para pagar los vehículos adjudicados será de 3 días hábiles, contados desde la fecha de comunicación al interesado. Vencido este plazo, se entenderá que desiste de la adquisición.
- Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente, ni el adjudicatario reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- j) Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la Ley Chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres.
- k) Se entenderá que el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases y demás documentos que las pudiesen integrar y, por lo tanto, se obligan a su cumplimiento.
- I) Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, no se considerarán los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el día siguiente hábil.

## 3. PROCEDIMIENTO

- a) Todos los interesados en adquirir los vehículos, deberán seguir el procedimiento que se establece en las presentes bases, para postular.
- b) Todas las personas interesadas deben presentar una Garantía por Seriedad de la Oferta, equivalente al 10% del valor mínimo detallado en el punto 1 de las presentes bases, por cada vehículo respecto del cual presenta oferta, a nombre de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, RUT N° 82.983.100-7.

Ésta deberá constituirse solamente con un Vale Vista, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro documento que no sea el indicado.

# RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN Nº 61/2022 Santiago, diciembre 12 de 2022

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes a favor de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, ni del oferente.

La oferta que no acompaña la Garantía de Seriedad de la Oferta será rechazada y declarada inadmisible, por no ajustarse a las bases de licitación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su
  oferta antes de la firma del contrato.
- Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en las presentes bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Los oferentes, personas naturales, deberán acompañar, además de lo anterior, fotocopia de su cédula de identidad.
- d) Los oferentes, personas jurídicas, deberán acompañar, además de lo demás:
  - Fotocopia del RUT de la sociedad o empresa.
  - Copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto y
    publicación en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y copia
    de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto y publicación en el Registro de
    Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
  - Copia autorizada de la escritura pública donde conste la personería del representante legal.
  - Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad máxima de 60 (sesenta) días corridos.
- e) De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes antes exigidos, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisible, lo cual será registrado en el acta de apertura.
- f) Los interesados deben visitar los vehículos para conocer el estado de éstos, lo que se materializará con la firma de un formulario dispuesto por el Jefe de la Sección Transporte, que deje constancia de lo anterior. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de las ofertas que se reciban.
- g) Las ofertas, las cuales deben realizarse en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), deben presentarse, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Adquisiciones y Procesos Financieros de la CCHEN, en la Sección Registro y Distribución, dirigidas al Sr. Juan Andrés San Martín, Sede Centro de Estudios Nucleares La Reina, ubicada en calle Nueva Bilbao Nro. 12.501, Comuna de Las Condes. Éstas deberán individualizar él o los vehículos por lo que se oferta precisando de forma clara el monto ofrecido respecto de cada bien.
- h) Los sobres con sus ofertas <u>deben</u> indicar, en su parte exterior, "OFERTA POR VEHICULO DADO DE BAJA" y en el interior <u>deben</u> contener los siguientes datos:
  - Nombre completo del interesado.
  - Dirección y teléfono.
  - Correo electrónico.

## RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN Nº 61/2022 Santiago, diciembre 12 de 2022

- R.U.T.
- Patente del vehículo por el cual oferta.
- Garantía por Seriedad de la Oferta detallada en el punto 3. PROCEDIMIENTO.
- Precio de oferta por vehículo.
- i) El plazo máximo de recepción de ofertas será el día 21 de diciembre de 2022, hasta las 12:00 horas. No se aceptarán ofertas presentadas con posterioridad al día y hora fijada.
- j) Los oferentes deberán quedar registrados en un formulario al momento que presenten sus ofertas, en cuyo documento quedará consignado su nombre completo, cédula de identidad, fecha de recepción de oferta y firma.
- k) Los que ya presentaron sus ofertas y quieren seguir en este proceso, deben enviar un correo ratificando su participación al Sr. Juan Andrés San Martín, correo electrónico: juan.sanmartin@cchen.cl con copia a la Sra. Emilia Pereira, correo electrónico: Emilia.pereira@cchen.cl, indicando su nombre completo y cédula de identidad, de lo contrario no se incluirá su oferta en el nuevo proceso.
- I) Los sobres serán abiertos en reunión privada y presencial, el día 21 de diciembre de 2022, por un Comité de enajenaciones que integrarán los siguientes funcionarios:
  - Jefe Departamento Comercialización o su reemplazante.
  - Jefe Sección Registro y Distribución o su reemplazante.
  - Jefe Sección Transporte o su reemplazante.
  - Jefe Oficina Asesora de Auditoría y Control Interno o su reemplazante.
  - Jefe Departamento Adquisiciones y Procesos Financieros o su reemplazante.

Cada uno de los integrantes del Comité de Enajenaciones, deberá declarar de forma expresa el no tener conflicto de interés alguno respecto del proceso de enajenación del que a través de este acto se da cuenta, ni tampoco con ninguno de los oferentes, dando así, irrestricto cumplimiento al principio de probidad, consagrado en el artículo 13° del DFL N° 1-19653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como el artículo 8° de la Constitución Política de la República de Chile.

En acta, firmada por los cinco (5) integrantes del Comité, se dejará constancia de las ofertas recibidas, en la que se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento a los antecedentes administrativos y aquellos que no cumplieron, análisis de las ofertas económicas. En dicha acta también se deberá dejar constancia, bajo firma, de lo señalado en el párrafo anterior.

- m) El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido corresponderá a aquel que efectúe la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases. Las ofertas de aquellos oferentes que oferten para más de un vehículo, serán evaluadas de forma individual, de modo que la posibilidad de que se le adjudique uno de los bienes, no significa que se le adjudique por todos aquellos que ofertó.
- n) En caso de producirse ofertas por igual precio, que no permitan decidir la adjudicación, se comunicará esta situación a los afectados, para que dentro de los dos días hábiles siguientes la modifiquen y presenten nuevamente, siguiendo lo indicado en el punto 3. PROCEDIMIENTO.

## RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN Nº 61/2022 Santiago, diciembre 12 de 2022

- La Jefa del Departamento Adquisiciones y Procesos Financieros enviará a esta Dirección Ejecutiva, para aprobación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se complete la revisión de las ofertas, una proposición de adjudicación del vehículo, junto con el Acta y antecedentes presentados por los interesados.
- p) La Resolución de Adjudicación, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página web <u>www.cchen.cl</u>, icono (link) "Propuesta Pública", a partir de las 48 horas hábiles desde el envío de la Dirección Ejecutiva, de la propuesta de adjudicación.
- q) Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando total o parcialmente sin efecto la propuesta pública, aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto fijado, cuando no se cumplan los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- r) Los oferentes que no hayan resultado favorecidos en su oferta, deberán coordinar directamente con el Jefe de la Sección Procesos Financieros, de la División Corporativa, para retirar personalmente la garantía de seriedad de la oferta y firmar un comprobante en que consta que ha recibido a su satisfacción el documento en que consta dicha garantía.
  - Dichos vales vista serán devueltos endosados por el Jefe de la Sección Procesos Financieros, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación del Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear que resuelve la licitación, ubicado en calle Hermanos Amunátegui N° 95, comuna y ciudad de Santiago.
- s) Las personas que se adjudiquen los vehículos, serán informadas también, directamente, por el Jefe de la Sección Registro y Distribución.
  - La Garantía de Seriedad de la Oferta de quien resulte adjudicado, será devuelta endosada por el Jefe de la Sección Procesos Financieros, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y procedido a pagar por el total del bien adjudicado, ya sea a través de transferencia bancaria o a través de Vale Vista. El pago se deberá realizar antes o en el momento de la firma del contrato.
- t) Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa de vehículo motorizado. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.
  - El plazo para la suscripción del contrato por parte del oferente adjudicado, será de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal de la CCHEN.
  - El contrato de compraventa deberá firmarse por parte del adjudicatario o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicatario, en la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, ubicada en calle Nueva Bilbao N° 12.501, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo fijado y no existe causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la CCHEN podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, según más convenga a los intereses institucionales, sin perjuicio del derecho a cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN Nº 61/2022 Santiago, diciembre 12 de 2022

- u) El Departamento de Comercialización emitirá la factura respectiva.
- v) La entrega de los vehículos y su documentación se efectuará en el Centro de Estudios Nucleares La Reina, por el Jefe Sección Transporte. Además, gestionará la salida del vehículo del Centro. Éste deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien éste designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato.

El Jefe de la Sección Transporte, procederá a la entrega material de los vehículos bajo acta, con nombre, fecha y firma del oferente adjudicado o quien lo represente para estos efectos, contra prestación de los siguientes documentos:

- Contrato de compraventa.
- Solicitud de transferencia del Registro de Vehículos Motorizados.
- w) Si el oferente o adjudicatario no pudiese cumplir con los plazos estipulados en estas bases por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° del Código Civil, deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella, hasta el plazo de 5 (cinco) días corridos desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. El Director Ejecutivo de CCHEN tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para contestar, a través de Resolución Fundada. Si se estima que se ha configurado, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.
- x) Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que esté afecto, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasiones, con la venta, firma e inscripciones y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia de vehículo, certificado de registro de multas y certificado de anotaciones vigentes.
- y) La responsabilidad de CCHEN sobre los vehículos objetos de la presente licitación termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, no respondiendo la institución ante pérdidas o daños que sufra éste, producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputable a CCHEN.
- z) Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, región Metropolitana, Chile, y se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

MAG/NDV/JASA/GZP/gzp